



DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RESOLUCION EXENTA N° 674

COYHAIQUE, 20 JUL 2017

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976 que Aprueba El Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 5 de Octubre 2015 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 6685, de fecha 11 de Septiembre de 2013, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta 2671 (V. y U.) del 2013, y sus modificaciones que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda Regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013 y aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados, entre ellos al **Comité de Vivienda Alborada (Cod. 85866)**.
2. La Resolución Exenta N° 6899, de fecha 24 de Septiembre de 2013, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta 6685 (V. y U.) del 2013, y sus modificaciones que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda Regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013 y agrega en la tabla de postulantes seleccionados, al **Comité de Vivienda Villa El Horizonte (Cod. 85930)**
3. La Resolución N°1185 y N°1186 del 22 de Julio de 2015, que dispone nueva vigencia a los certificados de subsidios, de los comités que se detallan:

NOMBRE GRUPO	COMUNA	CODIGO UMBRAL GRUPO	N° INTEGRANTES	VIGENCIA DE SUBSIDIOS
Comité de Vivienda Alborada	AYSEN	85866	27	22/07/2015 al 08/04/2017
Comité de Vivienda Villa El Horizonte	AYSEN	85930	28	22/07/2015 al 08/04/2017

4. Que SERVIU Región de Aysén, en su calidad de Entidad Patrocinantes debió Licitarse la Ejecución de las Obras y que dicho proceso de Licitación y adjudicación se demoró en el tiempo, atendido a que los recursos iniciales disponibles para el proyecto no se ajustaban a la ofertas de las empresas constructoras interesadas, superando los recursos existentes, razón por la cual el Ministerio de Vivienda entregó por medio de Plan de Zonas Extremas, recursos adicionales.

5. La Resolución Exenta N° 9846 del 17 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo N°27, del D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo Primero del D.S. N°105 (v y U.) de 2014, a familias de la Región de Aysén, entre ellas a las integrantes de los Comités que se indican:

NOMBRE GRUPO	COMUNA	CODIGO UMBRAL	N° INTEGRANTES
Comité de Vivienda Alborada	AYSEN	85866	27
Comité de Vivienda Villa El Horizonte	AYSEN	85930	28

6. La Resolución Afecta N°16 del 14.04.2016, que acepta y contrata la oferta presentada por la empresa constructora L y D S.A. para la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA DE 150 VIVIENDAS SOCIALES PUERTO AYSÉN" por un monto de 226.374,02 UF. (que incluye a los Comités "Alborada" Código UMBRAL 85866; "Villa El Horizonte" Código UMBRAL 85930; "Sueño de un Hogar" código UMBRAL 113900; "Los Álamos" Código UMBRAL 113898 y 8 integrantes del Comité Aldo Lazzarini Código UMBRAL 113894.

7. Que las obras se encuentra en ejecución y con estados de avance, según detalle:

OBRA	% DE AVANCE DE OBRA
CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA DE 150 VIVIENDAS	67,83% ITO SERVIU Gerardo Sanchez

8. Que el artículo 64 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, dispone lo siguiente: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento..."

RESUELVO:

1. Otórgase, un nuevo plazo de vigencia del certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones posteriores, a los grupos que se indican a continuación:

NOMBRE GRUPO	COMUNA	CODIGO UMBRAL GRUPO	N° INTEGRANTES	VIGENCIA DE SUBSIDIOS
Comité de Vivienda Alborada	AYSEN	85866	27	08.01.2019
Comité de Vivienda Villa El Horizonte	AYSEN	85930	28	08.01.2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

PDB/MAA/RSB/D&P/cm
DISTRIBUCION:

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH. 29.06.2017
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- CARPETA COMITÉ
- OFICINA DE PARTES



REF. : PAGO ANTICIPO DE OBRAS N° 14

OBRA : CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA 150 VIVIENDAS SOCIALES, PUERTO AYSÉN.

MAT. : La que indica.

INFORME N° 75.

Puerto Aysén, 09 JUN. 2017

Con fecha 07 de Junio 2017 la Empresa Constructora LyD S.A., ha manifestado solicitar cobro para la obra denominada **Construcción Simultánea 150 Viviendas Sociales de Puerto Aysén**, por lo cual esta Inspección Técnica de Obras formula un estado de pago igual a **20.926,69 U.F.**

Este Avance de Obras ha sido visado por la ITO SERVIU que suscribe, lo que consta en:

- Libro de Inspección N° 3, folio N°43 de fecha 07/06/2017.
- V°B° del Autocontrol de la EC y de la ITO en las Cartillas de Control de fecha 07/06/2017.
- Carátula de Anticipo.

MONTO DEL CONTRATO = 226.374,02 UF

DETALLE

TIPO DE SUBSIDIO	N° DE SOCIOS	MONTO UF	TOTAL UF
SUBSIDIO FSV-HABITACION	150	929	139.350
SUBSIDIO ADICIONAL	150	580.16	87.024
TOTAL SUBSIDIOS			226.274,02

AVANCE DE OBRA N°1	=	0,00 % Avance físico
		0,00 UF
AVANCE DE OBRA N°2	=	0,00 % Avance físico
		0,00 UF
AVANCE DE OBRA N°3	=	8,55 % Avance físico
		19.355,93 UF
AVANCE DE OBRA N°4	=	4,45 % Avance físico
		10.074,70 UF
AVANCE DE OBRA N°5	=	1,89 % Avance físico
		4.274,27 UF
AVANCE DE OBRA N°6	=	1,88% Avance físico
		4.251,61 UF
AVANCE DE OBRA N°7	=	2,90 % Avance físico
		6.574,12 UF
AVANCE DE OBRA N°8	=	5,22 % Avance físico
		11.818,49 UF
AVANCE DE OBRA N°9	=	3,67 % Avance físico
		8.318,44 UF
AVANCE DE OBRA N°10	=	4,36 % Avance físico
		9.865,59 UF
AVANCE DE OBRA N°11	=	6,84 % Avance físico
		15.484,15 UF
AVANCE DE OBRA N°12	=	10,21 % Avance físico
		23.104,83 UF
AVANCE DE OBRA N°13	=	08,62 % Avance físico
		19.504,08 UF
AVANCE DE OBRA N°14	=	9,24 % Avance físico
		20.926,69 UF

TOTAL A CANCELAR PRESENTE ESTADO DE PAGO 20.926,69 U.F.

Por lo antes expuesto, solicito a Ud. su conformidad para dar curso al presente estado de pago.

GERARDO SÁNCHEZ ARAYA
ARQUITECTO
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

GSA/csa
 DISTRIBUCIÓN:
 - Destinatario
 - Exp. Obra ITO
 - Exp. Obra Director de Obra



Licitación Pública N° 35 - 2015:
"CONSTRUCCION SIMULTANEA 150 VIVIENDAS SOCIALES, PUERTO AYSÉN"
Empresa Constructora L y D S. A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION AFECTA N° 016 /

COYHAIQUE, 14 ABR 2016

VISTOS:

Ley N° 16391 / 65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575 / 86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653; Ley N° 20.882 / 15, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Artículo N° 21 de la Ley N° 19.886 / 2003, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305 / 75 (V. y U.); Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U); El D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 6 de fecha 23.02.2015 V. y U. que la nombra Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Aysén y de las normas sobre Subrogancia legal establecidas en el artículo 80 de la ley 18.834, y

CONSIDERANDO:

- a) Las Bases Administrativas Especiales, las Bases Técnicas Generales, las Especificaciones Técnicas del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION SIMULTANEA 150 VIVIENDAS SOCIALES, PUERTO AYSÉN".
- b) La Resolución Afecta N° 063 / 11.12.2015, de SERVIU Región de Aysén que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 35 / 2015; para ejecutar la obra "CONSTRUCCION SIMULTANEA 150 VIVIENDAS SOCIALES, PUERTO AYSÉN".
- c) La Resolución Exenta N° 9846 del 17.12.2015 del MINVU, que otorga Subsidios Habitacionales Adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las 150 familias de la Comuna de Aysén. (Acuerdo CORE N° 4.138/ 25.09.2015).
- d) La Resolución Exenta N° 122 / 28.01.2016, de SERVIU Región de Aysén que designa Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N° 35 / 2015.
- e) El Acta de Apertura Presencial de fecha 29 de enero de 2016.
- f) El Informe N° 04 de fecha 04 de febrero de 2016, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de la única Oferta presentada en la Licitación Pública N° 35 / 2015.
- g) El Ordinario N° 472 de fecha 21.03.2016 de SERVIU Región de Aysén, que solicita a la Empresa Constructora L y D S. A. , ratifique valor de Oferta Plazo de Ejecución, presentada en la Licitación Pública N° 35 / 2015.

- h) La Carta de fecha 22.03.2016 de la Empresa Constructora L y D S. A., dirigida a SERVIU Región de Aysén donde ratifica la Oferta presentada en la Licitación Pública N° 35 / 2015, por un Monto de 226.374,02 U. F.; y un Plazo de Ejecución de 330 días corridos.
- i) El Certificado N° 04 de Imputación Presupuestaria, de fecha 22.03.2016, de SERVIU Región de Aysén.
- j) La Resolución Exenta N° 2.257 del 11.04.2016 del MINVU, que otorga Subsidios Habitacionales Adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las 150 familias de la Comuna de Aysén.
- k) El Certificado N° 04 de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12.04.2016, de SERVIU Región de Aysén.

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2, Aclaración N° 1 de 22.01.2016, Aclaración N° 2 de 25.01.2016; que forman parte de las Bases de la Licitación Pública N° 35 / 2015 de la obra "CONSTRUCCION SIMULTANEA 150 VIVIENDAS SOCIALES, PUERTO AYSÉN"
2. **Acéptese y contrátese**, la Oferta presentada, por la **Empresa Constructora L y D S. A.**, para la ejecución de la Obra denominada "**CONSTRUCCION SIMULTANEA 150 VIVIENDAS SOCIALES, PUERTO AYSÉN**", por un monto de **226.374,02 U. F.** (Doscientos veintiséis mil trescientas setenta y cuatro, coma cero dos Unidades de Fomento).
3. Apruébense los Presupuestos presentados por la Empresa Constructora L y D S. A.; correspondientes a la obra "CONSTRUCCION SIMULTANEA 150 VIVIENDAS SOCIALES, PUERTO AYSÉN".
4. El Plazo de Ejecución de la Obra será de 330 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo 79, del D. S. N° 236 / 2002 V. y U.).
5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 50, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora L y D S. A., deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 51, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora L y D S. A., deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelvo precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de la ejecución de las obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN; por el plazo del término contractual, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas las obras.
7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares con la totalidad de antecedentes de la Licitación.

8. La Imputación Presupuestaria se hará con cargo al Subtítulo 33 Transferencia de Capital; Asignación 133; Sub asignación 002; hasta un Monto de 224.874,02 U. F., del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y 1.500 UF con cargo al ahorro de los beneficiarios.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE.

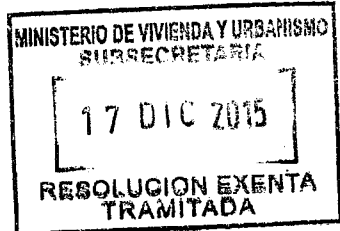
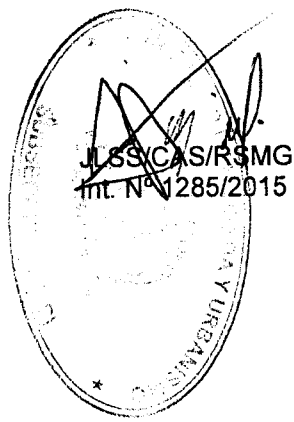


EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL
ABOGADO
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE AYSEN


EGH / FDM / PRR / MAA / EOL / eol

DISTRIBUCION:

- **Contraloría Regional de Aysén**
- División de Política Habitacional – MINVU
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2)
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Empresa Constructora L y D S. A. (3)**
- Expediente de Licitación Pública Nº 35 / 2015
- Oficina de Partes



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LA COMUNA DE AYSÉN, DE LA REGIÓN DE AYSÉN./

17 DIC 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9846

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica resolución exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes selecciones, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda un Futuro para mis Hijos", de 49 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- d) La Resolución Exenta N° 5.200, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo de año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Trabajando Juntos por un Hogar", de 50 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- e) La Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo de año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Alborada", de 27 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- f) La Resolución Exenta N° 6.899, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo de año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Villa el horizonte", de 28 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- g) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica resolución exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2014, dentro de las cuales se encuentran los grupos señalados en la tabla siguiente, de la Región de Aysén



NOMBRE GRUPO	CODIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN
LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	50	AYSÉN

- h) El Acuerdo N° 4.138, de fecha 25 de septiembre de 2015, que aprueba transferencia de recursos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el financiamiento de la iniciativa "Transferencia para el Mejoramiento del Subsidio de la Vivienda" a través de la provisión de zonas extremas, del Programa 06 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2015;
- i) El Ord. N° 2.069, de fecha 06 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los grupos que a continuación se indican, en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas

NOMBRE GRUPO	CODIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA
COMITÉ DE VIVIENDA UN FUTURO PARA MIS HIJOS	87848	49	AYSÉN
TRABAJANDO JUNTOS POR UN HOGAR	87008	50	AYSÉN
COMITÉ DE VIVIENDA ALBORADA	85866	27	AYSÉN
COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL HORIZONTE	85930	40	AYSÉN
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN
LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	51	AYSÉN

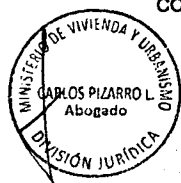
, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico el Director del SERVIU de la Región Aysén solicita rectificar lo informado en el Oficio citado en el Visto i) precedente, en el sentido de corregir el número de familias consideradas, pasando de un total de 251 familias a 292 familias.
- b) Que en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, el Honorable Consejo Regional de Aysén, mediante acuerdo CORE N° 4.138 de 25 de septiembre de 2015, aprobó la transferencia de recursos a nuestro Ministerio, para el financiamiento de la iniciativa "Transferencia para el Mejoramiento del Subsidio de la Vivienda".
- c) Que los recursos dispuestos por el Plan Especial de Zonas Extremas, han permitido suplementar el financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, fortaleciendo además la economía regional en el ámbito constructivo y aportando en la implementación de Políticas Públicas impulsadas por nuestras autoridades.
- d) Que los recursos que aportará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución, los cuales permitirán atender a 292 familias organizadas en 7 comités de la comuna de Aysén, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 292 familias pertenecientes a 7 comités de las comuna de Aysén, según se indica en la tabla siguiente:



[Handwritten signature]

NOMBRE GRUPO	CODIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL TOTAL (UF)
COMITÉ DE VIVIENDA UN FUTURO PARA MIS HIJOS	87848	49	AYSÉN	481	23.580
TRABAJANDO JUNTOS POR UN HOGAR	87008	50	AYSÉN	481	24.061
COMITÉ DE VIVIENDA ALBORADA	85866	27	AYSÉN	695	18.763
COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL HORIZONTE	85930	40	AYSÉN	761	30.431
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN	695	20.848
LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN	695	31.272
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	51	AYSÉN	481	24.542
TOTAL					173.497

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **173.497 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Aysén, para el año 2015.

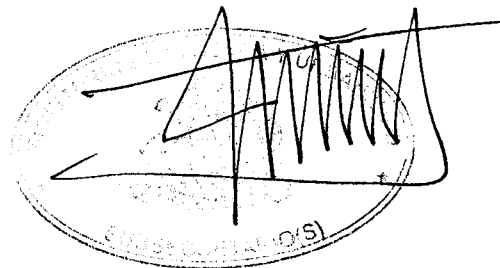
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- SEREMI REGIÓN DE AYSÉN
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**DISPONE NUEVA VIGENCIA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL D.S.
N°49 (V. Y U.) 2011 COMITÉ LOS
VILLA EL HORIZONTE**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 1186 /

COYHAIQUE, 22 JUL 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Y lo dispuesto en el artículo ochenta de la ley 18.834 del Estatuto administrativo, sobre Subrogancia Legal establecidas, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 6899, de fecha 24 de Septiembre de 2013, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna subsidios a los integrantes del grupo "Villa El Horizonte" de la Comuna de Aysen:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	CODIGO	COMITÉ	CERTIFICADO	VIGENCIA
1	ANTIL	VIDAL	ORLANDO W.	13610656-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014509	08/10/2013 al 08/07/2015
2	ARANEDA	BALLESTEROS	TAMARA ANDREA	16811574-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014529	08/10/2013 al 08/07/2015
3	ÁVILA	VARGAS	JESSICA ESTER	15712102-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014512	08/10/2013 al 08/07/2015
4	CORTÉS	CORTÉS	CLAUDIA JANETT	16151885-9	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014524	08/10/2013 al 08/07/2015
5	ESPINOZA	MANSILLA	YOANA CAROLINA	15303743-4	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014531	08/10/2013 al 08/07/2015
6	FUENTES	SCHULZ	TAMAHARA A.	15303250-5	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014515	08/10/2013 al 08/07/2015
7	GÓMEZ	CABALLERO	ANDREA SOLEDAD	17594808-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014516	08/10/2013 al 08/07/2015
8	GONZÁLEZ	VARGAS	LORENA A.	15965243-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014521	08/10/2013 al 08/07/2015
9	JORQUERA	PAREDES	VÍCTOR MOISÉS	12935681-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014510	08/10/2013 al 08/07/2015
10	MALDONADO	RÍOS	DORIS DEL PILAR	11414823-7	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014506	08/10/2013 al 08/07/2015
11	MEDINA	DÍAZ	MARÍA LUISA	15232090-6	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014527	08/10/2013 al 08/07/2015

12	MONTECINOS	RAIN	CECILIA XIMENA	8077705-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014520	08/10/2013 al 08/07/2015
13	MUÑOZ	CÁRDENAS	CAMILA NATACHA	16365004-5	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014532	08/10/2013 al 08/07/2015
14	NANCUL	HERNÁNDEZ	YENI CRISTINA	16151729-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014526	08/10/2013 al 08/07/2015
15	OJEDA	OJEDA	ANA LORETO	16534078-7	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014523	08/10/2013 al 08/07/2015
16	PÉREZ	ANDRADE	ANDREA VANESSA	13969656-5	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014507	08/10/2013 al 08/07/2015
17	POBLETE	AMPUERO	MARGARITA E.	9300055-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014505	08/10/2013 al 08/07/2015
18	QUEDIMÁN	CÁRDENAS	LEUDINA AIDÉ	12761916-6	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014522	08/10/2013 al 08/07/2015
19	REYES	MUÑOZ	ESTELA MARIBEL	16151603-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014530	08/10/2013 al 08/07/2015
20	SANHUEZA	MILLALONCO	JOSZA J.	15303216-5	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014525	08/10/2013 al 08/07/2015
21	SANTANDER	VIDAL	LUISA MABEL	14098071-4	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014513	08/10/2013 al 08/07/2015
22	VELÁSQUEZ	HUENTENAO	PAULA A.	14413668-3	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014518	08/10/2013 al 08/07/2015
23	VELÁSQUEZ	HUENTENAO	ZULEMA KARINA	15516061-6	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014517	08/10/2013 al 08/07/2015
24	VERA	JARA	ANGELA ARACELY	15968636-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014528	08/10/2013 al 08/07/2015
25	VIDAL	ÁLVAREZ	JOSÉ LUIS	15955813-4	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014511	08/10/2013 al 08/07/2015
26	VIDAL	ÁLVAREZ	MARÍA JOSÉ	13969502-K	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014508	08/10/2013 al 08/07/2015
27	VIDAL	NAUTO	JUAN ANTONIO	16811798-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014519	08/10/2013 al 08/07/2015
28	VIDAL	VARGAS	GIOVANNA J.	14097970-8	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014514	08/10/2013 al 08/07/2015

2. Que el Proyecto Técnico del Comité Villa el Horizonte, está siendo desarrollado por la EP SERVIU Región de Aysén y se encuentra en etapa de elaboración.


RESUELVO:

1. Otórgase, un nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional de los de los 28 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que se indican a continuación:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	CODIGO	COMITÉ	CERTIFICADO	VIGENCIA
1	ANTIL	VIDAL	ORLANDO W.	13610656-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014509	08/04/2017
2	ARANEDA	BALLESTEROS	TAMARA ANDREA	16811574-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014529	08/04/2017
3	ÁVILA	VARGAS	JESSICA ESTER	15712102-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014512	08/04/2017
4	CORTÉS	CORTÉS	CLAUDIA JANETT	16151885-9	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014524	08/04/2017
5	ESPINOZA	MANSILLA	YOANA CAROLINA	15303743-4	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014531	08/04/2017
6	FUENTES	SCHULZ	TAMAHARA A.	15303250-5	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014515	08/04/2017
7	GÓMEZ	CABALLERO	ANDREA SOLEDAD	17594808-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014516	08/04/2017
8	GONZÁLEZ	VARGAS	LORENA A.	15965243-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014521	08/04/2017
9	JORQUERA	PAREDES	VÍCTOR MOISÉS	12935681-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014510	08/04/2017

10	MALDONADO	RÍOS	DORIS DEL PILAR	11414823-7	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014506	08/04/2017
11	MEDINA	DÍAZ	MARÍA LUISA	15232090-6	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014527	08/04/2017
12	MONTECINOS	RAIN	CECILIA XIMENA	8077705-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014520	08/04/2017
13	MUÑOZ	CÁRDENAS	CAMILA NATACHA	16365004-5	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014532	08/04/2017
14	NANCUL	HERNÁNDEZ	YENI CRISTINA	16151729-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014526	08/04/2017
15	OJEDA	OJEDA	ANA LORETO	16534078-7	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014523	08/04/2017
16	PÉREZ	ANDRADE	ANDREA VANESSA	13969656-5	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014507	08/04/2017
17	POBLETE	AMPUERO	MARGARITA E.	9300055-2	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014505	08/04/2017
18	QUEDIMÁN	CÁRDENAS	LEUDINA AIDÉ	12761916-6	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014522	08/04/2017
19	REYES	MUÑOZ	ESTELA MARIBEL	16151603-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014530	08/04/2017
20	SANHUEZA	MILLALONCO	JOSZA J.	15303216-5	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014525	08/04/2017
21	SANTANDER	VIDAL	LUISA MABEL	14098071-4	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014513	08/04/2017
22	VELÁSQUEZ	HUENTENAO	PAULA A.	14413668-3	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014518	08/04/2017
23	VELÁSQUEZ	HUENTENAO	ZULEMA KARINA	15516061-6	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014517	08/04/2017
24	VERA	JARA	ANGELA ARACELY	15968636-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014528	08/04/2017
25	VIDAL	ÁLVAREZ	JOSÉ LUIS	15955813-4	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014511	08/04/2017
26	VIDAL	ÁLVAREZ	MARÍA JOSÉ	13969502-K	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014508	08/04/2017
27	VIDAL	NAUTO	JUAN ANTONIO	16811798-1	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014519	
28	VIDAL	VARGAS	GIOVANNA J.	14097970-8	85930	VILLA EL HORIZONTE	SGSP020130110014514	

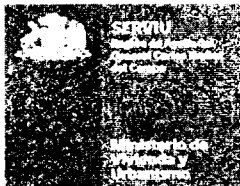
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


ELIO OLIVOS LOBOS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

EOL/IHM/FDM/cgm
TRANSKRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. JURIDICO.
- CONTRALORIA INTERNA
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.


 Ministro de Fe
 SERVIU REGIÓN DE AYSÉN



**DISPONE NUEVA VIGENCIA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL D.S.
N°49 (V. Y U.) 2011 COMITÉ
ALBORADA**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 1185 /

COYHAIQUE, 22 JUL 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Y lo dispuesto en el artículo ochenta de la ley 18.834 del Estatuto administrativo, sobre Subrogancia Legal establecidas, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 6685, de fecha 11 de Septiembre de 2013, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna subsidios a los integrantes del grupo " Alborada" de la Comuna de Aysen:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	CODIGO	COMITÉ	CERTIFICADO	VIGENCIA
1	AGUILAR	AGUIL	TANNYA KATHERINA	16364001-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110013988	08/10/2013 al 08/07/2015
2	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	DIANA FRANCESCA	16364278-6	85866	ALBORADA	SGSP020130110013991	08/10/2013 al 08/07/2015
3	CÁRDENAS	ALVARADO	MARICEL DE LOURDES	16533772-7	85866	ALBORADA	SGSP020130110013996	08/10/2013 al 08/07/2015
4	CARO	CARO	LORENA YANIRE	17912008-9	85866	ALBORADA	SGSP020130110013989	08/10/2013 al 08/07/2015
5	CHACÓN	PANICHINE	CELESTE BELÉN	17856039-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110013998	08/10/2013 al 08/07/2015
6	CIFUENTES	CARIMÁN	TERESITA DE LOURDES	17595607-7	85866	ALBORADA	SGSP020130110014011	08/10/2013 al 08/07/2015
7	GÓMEZ	NAVARRO	CARINA YANETT	16533816-2	85866	ALBORADA	SGSP020130110014004	08/10/2013 al 08/07/2015
8	GONZÁLEZ	ÁVILA	MARÍA CRISTINA	12433826-3	85866	ALBORADA	SGSP020130110013994	08/10/2013 al 08/07/2015
9	GUARDA	BAHAMONDE	MARCELA TERESA	13526830-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110014007	08/10/2013 al 08/07/2015
10	LAGOS	FLORES	MYRIAM MARGARITA	7801193-9	85866	ALBORADA	SGSP020130110013987	08/10/2013 al 08/07/2015

11	LEGUE	TARUMÁN	HILDA DEL CARMEN	9646716-8	85866	ALBORADA	SGSP020130110013999	08/10/2013 al 08/07/2015
12	LEGUE	TARUMÁN	MARÍA ORFELINA	10475429-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110013997	08/10/2013 al 08/07/2015
13	MANSILLA	NAVARRO	CLAUDIA DANIELA	17328285-0	85866	ALBORADA	SGSP020130110014000	08/10/2013 al 08/07/2015
14	MÁRQUEZ	PEÑA	MARIBEL ALEJANDRA	17234189-6	85866	ALBORADA	SGSP020130110013995	08/10/2013 al 08/07/2015
15	MONTECINOS	CARRILLO	LAURA ANDREA	14097858-2	85866	ALBORADA	SGSP020130110014003	08/10/2013 al 08/07/2015
16	MONTECINOS	MÁRQUEZ	SINTIA DALLAN	16151873-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110013992	08/10/2013 al 08/07/2015
17	NAUTO	BASUALTO	JESSICA ALEJANDRA	17290449-1	85866	ALBORADA	SGSP020130110014013	08/10/2013 al 08/07/2015
18	PAILLACAR	CAYÚN	KATHERINE YANETTE	15965237-8	85866	ALBORADA	SGSP020130110014012	08/10/2013 al 08/07/2015
19	QUINÁN	CÁRDENAS	SIXTO EDUARDO	13739752-8	85866	ALBORADA	SGSP020130110014006	08/10/2013 al 08/07/2015
20	RODRÍGUEZ	PONCE	CAROLINA CECILIA	18303355-7	85866	ALBORADA	SGSP020130110013990	08/10/2013 al 08/07/2015
21	SÁNCHEZ	OYARZO	MARIANA MAKARENA	17595371-K	85866	ALBORADA	SGSP020130110014008	08/10/2013 al 08/07/2015
22	SCHULZ	GÓMEZ	PAULETTE MARIANNE	17056450-2	85866	ALBORADA	SGSP020130110013993	08/10/2013 al 08/07/2015
23	SOTO	VILLARROEL	MIRTA ELIZABETH	13969547-K	85866	ALBORADA	SGSP020130110014009	08/10/2013 al 08/07/2015
24	TORRES	LLAUTUREO	JESSICA KARINA	17056634-3	85866	ALBORADA	SGSP020130110014005	08/10/2013 al 08/07/2015
25	VELÁSQUEZ	ANDRADE	MACARENA ALEJANDRA	17594496-6	85866	ALBORADA	SGSP020130110014010	08/10/2013 al 08/07/2015
26	VIVANCO	RUIZ	BÁRBARA CAROLINA	17911958-7	85866	ALBORADA	SGSP020130110014001	08/10/2013 al 08/07/2015
27	YANA	PICHUNCHEO	OLGA ALICIA	15303579-2	85866	ALBORADA	SGSP020130110014002	08/10/2013 al 08/07/2015

2. Que las familias del Comité Alborada, forman parte del Proyecto Técnico Cod. 112080, 102 viviendas "Alborada, Los Álamos, Sueños de un Hogar" patrocinado por la EP SERVIU Región de Aysen y que actualmente cuenta Con calificación Condicional por financiamiento.


RESUELVO:

1. Otórgase, un nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional de los de los 27 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que se indican a continuación:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	CODIGO	COMITÉ	CERTIFICADO	NUEVA VIGENCIA
1	AGUILAR	AGUIL	TANNYA KATHERINA	16364001-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110013988	08/04/2017
2	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	DIANA FRANCESCA	16364278-6	85866	ALBORADA	SGSP020130110013991	08/04/2017
3	CÁRDENAS	ALVARADO	MARICEL DE LOURDES	16533772-7	85866	ALBORADA	SGSP020130110013996	08/04/2017
4	CARO	CARO	LORENA YANIRE	17912008-9	85866	ALBORADA	SGSP020130110013989	08/04/2017
5	CHACÓN	PANICHINE	CELESTE BELÉN	17856039-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110013998	08/04/2017
6	CIFUENTES	CARIMÁN	TERESITA DE LOURDES	17595607-7	85866	ALBORADA	SGSP020130110014011	08/04/2017
7	GÓMEZ	NAVARRO	CARINA YANETT	16533816-2	85866	ALBORADA	SGSP020130110014004	08/04/2017
8	GONZÁLEZ	ÁVILA	MARÍA CRISTINA	12433826-3	85866	ALBORADA	SGSP020130110013994	08/04/2017

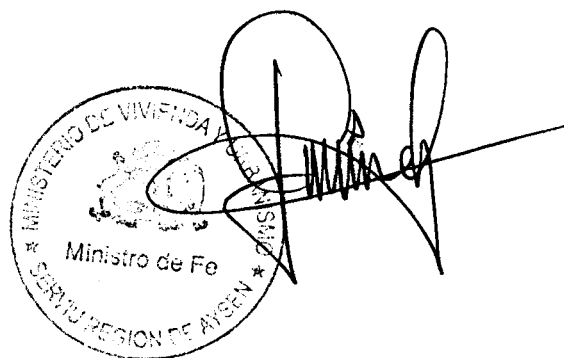
9	GUARDA	BAHAMONDE	MARCELA TERESA	13526830-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110014007	08/04/2017
10	LAGOS	FLORES	MYRIAM MARGARITA	7801193-9	85866	ALBORADA	SGSP020130110013987	08/04/2017
11	LEGUE	TARUMÁN	HILDA DEL CARMEN	9646716-8	85866	ALBORADA	SGSP020130110013999	08/04/2017
12	LEGUE	TARUMÁN	MARÍA ORFELINA	10475429-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110013997	08/04/2017
13	MANSILLA	NAVARRO	CLAUDIA DANIELA	17328285-0	85866	ALBORADA	SGSP020130110014000	08/04/2017
14	MÁRQUEZ	PEÑA	MARIBEL ALEJANDRA	17234189-6	85866	ALBORADA	SGSP020130110013995	08/04/2017
15	MONTECINOS	CARRILLO	LAURA ANDREA	14097858-2	85866	ALBORADA	SGSP020130110014003	08/04/2017
16	MONTECINOS	MÁRQUEZ	SINTIA DALLAN	16151873-5	85866	ALBORADA	SGSP020130110013992	08/04/2017
17	NAUTO	BASUALTO	JESSICA ALEJANDRA	17290449-1	85866	ALBORADA	SGSP020130110014013	08/04/2017
18	PAILLACAR	CAYÚN	KATHERINE YANETTE	15965237-8	85866	ALBORADA	SGSP020130110014012	08/04/2017
19	QUINÁN	CÁRDENAS	SIXTO EDUARDO	13739752-8	85866	ALBORADA	SGSP020130110014006	08/04/2017
20	RODRÍGUEZ	PONCE	CAROLINA CECILIA	18303355-7	85866	ALBORADA	SGSP020130110013990	08/04/2017
21	SÁNCHEZ	OYARZO	MARIANA MAKARENA	17595371-K	85866	ALBORADA	SGSP020130110014008	08/04/2017
22	SCHULZ	GÓMEZ	PAULETTE MARIANNE	17056450-2	85866	ALBORADA	SGSP020130110013993	08/04/2017
23	SOTO	VILLARROEL	MIRTA ELIZABETH	13969547-K	85866	ALBORADA	SGSP020130110014009	08/04/2017
24	TORRES	LLAUTUREO	JESSICA KARINA	17056634-3	85866	ALBORADA	SGSP020130110014005	08/04/2017
25	VELÁSQUEZ	ANDRADE	MACARENA ALEJANDRA	17594496-6	85866	ALBORADA	SGSP020130110014010	08/04/2017
26	VIVANCO	RUIZ	BÁRBARA CAROLINA	17911958-7	85866	ALBORADA	SGSP020130110014001	08/04/2017
27	YANA	PICHUNCHEO	OLGA ALICIA	15303579-2	85866	ALBORADA	SGSP020130110014002	08/04/2017

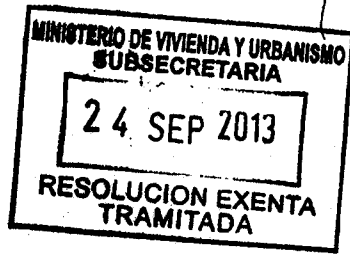
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


ELIO OLIVOS LOBOS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

EOL/HM/FDM/cgm
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. JURIDICO.
- CONTRALORIA INTERNA
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y
 SERVICIOS URBANOS
 Ministro de Fe
 SERVIU REGION DE AYSÉN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.685, (V. Y U.), DE 2013, QUE COMPLEMENTA SELECCIÓN DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO HABITACIONAL, DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL LLAMADO A CONCURSO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013./

SANTIAGO, 24 SEP 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6899 /

VISTO:

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 5.200, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013, y

CONSIDERANDO

Que por error involuntario de transcripción, no fueron incluidos los grupos códigos 85435 y 85930 de las regiones de La Araucanía y de Aysén, que según el puntaje obtenido por concurso efectuado el día 30 de mayo de 2013, corresponde que sean seleccionados, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, en el siguiente sentido:

1.1 Agrégase en la tabla inserta en su Resuelvo 2, las siguientes filas números 94 y 95:

94	Araucanía	Angol	85435	LOS ALPES	56	30.268	1.368	564
95	Aysén	Aysén	85930	COMITE DE VIVIENDA VILLA EL HORIZONTE	28	19.118	1.116	374

1.2 Reemplázase en la tabla inserta en su Resuelvo 3, las filas correspondiente a Araucanía, Aysén y Total por las siguientes:

Araucanía	186	106.950
Aysén	55	40.480
Total	5.847	3.401.077



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



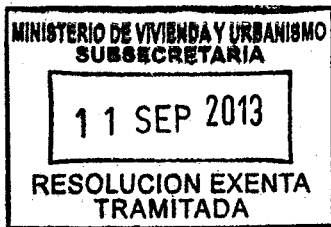
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

FR/NE/CAS/MVL/DM
Inf. N° 1113/2013



COMPLEMENTA SELECCION DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO HABITACIONAL, DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL LLAMADO A CONCURSO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013./

SANTIAGO, 11 SEP 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° **6685**,
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en el mes de mayo del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 5.200, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar la selección de postulantes correspondientes al llamado dispuesto por la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:
 - 1.1 Reemplázase la tabla inserta en el Resuelvo 2., por la siguiente:

REGIÓN	RECURSOS (UF)
Arica y Parinacota	77.006
Tarapacá	174.640
Antofagasta	151.800
Atacama	202.400
Coquimbo	377.910
Valparaíso	405.090
L. Bdo. O'Higgins	140.208
Maule	292.803
Biobío	332.142
La Araucanía	324.875
Los Ríos	325.450



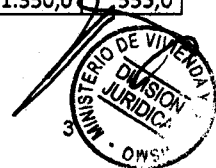
Los Lagos	485.904
Aysén	113.344
Magallanes	184.012
Metropolitana	3.717.220
Total	7.304.804

2. Apruébase la nómina complementaria de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las Regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, que se incluyen en la siguiente tabla, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de mayo de 2013, respectivamente, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013:

N°	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO GRUPO	NOMBRE GRUPO	N° FAM.	MONTO SUBSIDIOS (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO ITO (UF)
1	Antofagasta	Antofagasta	96595	COMITE DE ALLEGADOS MUJERES POR UN SUEÑO 2011	11	5.864,0	341,0	120,0
2	Antofagasta	Calama	93921	Sueño de Vida	27	14.464,0	781,0	280,0
3	Antofagasta	Calama	96637	LA ESPERANZA DE NUESTRO HOGAR	32	17.174,0	896,0	330,0
4	Antofagasta	Calama	87992	LUCHANDO POR UN SUEÑO DE MI CASA PROPIA	17	9.068,0	527,0	180,0
5	Atacama	Freirina	84811	Desierto en Flor	45	24.245,0	1.170,0	460,0
6	Atacama	Caldera	85091	Alborada Joven	49	26.433,0	1.242,0	500,0
7	Atacama	Huasco	87577	Camino de Luna	2	1.074,0	62,0	14,0
8	Atacama	Freirina	85447	Sol de Amanecer	19	10.212,0	589,0	124,0
9	Coquimbo	Paihuano	97274	PAIHUANO	2	944,0	62,0	14,0
10	Coquimbo	Coquimbo	84944	grupo organizado de allegados santa teresita	112	53.525,0	2.091,0	1.504,0
11	Coquimbo	Andacollo	84900	COMITE DE VIVIENDA IN SITU	9	4.248,0	279,0	63,0
12	Coquimbo	Coquimbo	85179	GRUPO ORGANIZADO DE LA VIVIENDA ESPERANZA DE LA CO	115	54.987,5	2.122,5	1.540,0
13	Coquimbo	Ovalle	95447	COMITE PRO CASA NUEVA ESPERANZA	25	11.755,0	735,0	260,0
14	Coquimbo	Ovalle	86042	COMITE PROCASA LA FLORIDA	43	20.356,0	1.134,0	440,0
15	Valparaíso	Catemu	93323	COMITE VIVIENDA NOGALES I	54	32.142,0	1.332,0	546,0
16	Valparaíso	Nogales	84891	LOS JARDINES DE NOGALES	140	84.015,0	2.345,0	1.840,0
17	Valparaíso	Calle Larga	84919	NUEVA ESPERANZA DE SAN VICENTE	32	18.934,0	896,0	330,0
18	Valparaíso	Panquehue	84058	NUEVO AMANECER	73	43.651,0	1.622,0	717,0
19	L.B. O'Higgins	Litueche	87541	COMITE DE VIVIENDA LOS PEUSAYÉN	60	31.080,0	1.440,0	600,0
20	L.B. O'Higgins	Chimbarongo	85113	COMITE HABITACIONAL VILLA LOS COPIHUES	46	23.734,0	1.188,0	470,0
21	Maule	San Clemente	85701	VILLORRIO SAN ALFONSO	29	15.490,0	827,0	300,0
22	Maule	San Clemente	86583	VILLA ESPERANZA	28	14.950,0	804,0	290,0
23	Maule	Empedrado	87447	ESPERANZA	71	38.390,0	1.594,0	699,0
24	Biobío	Los Angeles	91085	Comite Habitacional Evenecer El Peral	46	24.194,0	1.188,0	470,0
25	Biobío	San Fabian	94945	Villa Fabian de la Fuente	22	11.468,0	666,0	230,0
26	Biobío	Nacimiento	96907	COMITE DE VIVIENDA VILLA VENECIA	150	79.910,0	2.430,0	1.960,0
27	Biobío	El Carmen	87408	Comite de Vivienda Las Camellas	28	14.642,0	804,0	290,0
28	Araucanía	Angol	96620	COMITE DE VIVIENDA PEUMAYEN	22	11.754,0	666,0	230,0
29	Araucanía	Perquenco	84704	COMITE VILLA EL SOL	108	58.595,0	2.049,0	1.456,0
30	Los Ríos	Mariquina	86581	Los Ciruelos	19	10.136,0	589,0	200,0
31	Los Ríos	Paillico	85237	comite de vivienda san alberto hurtado	56	30.268,0	1.368,0	564,0
32	Los Ríos	Lanco	84220	Comite de Vivienda La Pradera	128	69.661,0	2.243,0	1.696,0
33	Los Ríos	Lago Ranco	86529	ILLAHUAPI Rakiduum	4	2.148,0	124,0	28,0
34	Los Ríos	La Unión	86465	VIRGINIO CARRASCO	14	7.466,0	434,0	150,0



35	Los Rios	Valdivia	83789	Agrupacion de Comites de Vivienda las Animas	113	61.357,5	2.101,5	1.516,0
36	Los Lagos	Ancud	86004	FEPROCH	51	27.143,1	1.458,9	621,0
37	Los Lagos	Frutillar	85597	COMITE DE VIVIENDA LOS HEROES	43	23.065,0	1.134,0	440,0
38	Los Lagos	Ancud	96885	LAS ARAUCARIAS	11	5.794,5	388,5	120,0
39	Los Lagos	Ancud	96851	TRABAJANDO POR UN FUTURO	58	31.040,2	1.603,8	590,0
40	Los Lagos	Dalcahue	84207	EL ROBLE	67	35.836,3	1.757,7	797,0
41	Los Lagos	Dalcahue	88035	Trabajando por un futuro	19	9.977,9	671,1	238,0
42	Aysén	Aysen	85866	COMITE DE VIVIENDA ALBORADA	27	18.427,0	1.084,0	361,0
43	Magallanes	Punta Arenas	86745	AGRUPACION DE VIVIENDA WECHEN	34	22.584,0	1.308,0	452,0
44	Magallanes	Punta Arenas	95231	MAGALLANES LUCHANDO POR UNA CASA	123	83.055,7	3.080,3	1.932,0
45	Metropolitana	Puente Alto	85381	COMITE DE ALLEGADOS INTERNACIONAL	46	25.022,0	1.188,0	470,0
46	Metropolitana	La Pintana	85634	Comité de Allegados Villa Isla Antumapu	45	24.470,0	1.170,0	460,0
47	Metropolitana	La Florida	87883	JUNTOS POR UN SUEÑO	66	36.102,0	1.524,0	654,0
48	Metropolitana	Quinta Normal	87927	Luis de Cambialre II	54	29.442,0	1.332,0	546,0
49	Metropolitana	San Bernardo	85899	BICENTENARIO DE ALLEGADOS	52	28.336,0	1.296,0	528,0
50	Metropolitana	Lo Espejo	95930	LA FUERZA DE MI HOGAR	18	9.692,0	558,0	190,0
51	Metropolitana	La Pintana	85660	Comité de Allegados Camino a la Esperanza	47	25.574,0	1.206,0	480,0
52	Metropolitana	Lo Prado	86170	ESPERANZA JOVEN	29	15.693,0	827,0	300,0
53	Metropolitana	La Cisterna	84739	LA BLANCA 1 PROYECTO DE VIDA	129	70.860,5	2.251,5	1.708,0
54	Metropolitana	Quinta Normal	85612	VII Sueño	49	26.678,0	1.242,0	500,0
55	Metropolitana	La Florida	85413	ILUSION	83	45.571,0	1.762,0	807,0
56	Metropolitana	Cerro Navia	86909	Fe y Esperanza	107	58.577,5	2.038,5	1.444,0
57	Metropolitana	Puente Alto	93063	COMITE DE ALLEGADOS CON TRABAJO SE PUEDE LOGRAR	43	23.366,0	1.134,0	440,0
58	Metropolitana	Puente Alto	85522	COMITE DE ALLEGADOS LAS BUENAS AMIGAS	28	15.146,0	804,0	290,0
59	Metropolitana	La Pintana	85169	POR UN GRAN SUEÑO	23	12.411,0	689,0	240,0
60	Metropolitana	La Florida	85439	Suyal	67	36.659,0	1.538,0	663,0
61	Metropolitana	La Florida	84631	comite maria cristina	80	43.900,0	1.720,0	780,0
62	Metropolitana	Santiago	84075	COMITE DE LA VIVIENDA ITIHUE NUESTRA CASA	25	13.505,0	735,0	260,0
63	Metropolitana	Peñaflo	84469	MIGRADO 174 Los Magnolios	92	50.223,0	1.881,0	1.256,0
64	Metropolitana	Lo Prado	92963	Gladys Marin	130	71.420,0	2.260,0	1.720,0
65	Metropolitana	La Pintana	95625	GLADYS MARÍN	89	48.913,0	1.846,0	861,0
66	Metropolitana	La Florida	86153	COMITÉ DE ALLEGADOS LAS MALVAS	18	9.692,0	558,0	190,0
67	Metropolitana	Isla De Maipo	88678	COMITE ESPERANZA DE LA ISLITA	67	36.659,0	1.538,0	663,0
68	Metropolitana	La Florida	84726	Comite de allegados Horizonte I	127	69.741,5	2.234,5	1.684,0
69	Metropolitana	Pudahuel	94445	LOS SAUCES I	71	38.887,0	1.594,0	699,0
70	Metropolitana	Peñalolen	85104	COMITE DE VIVIENDA VOLVER A EMPEZAR	94	51.336,0	1.902,0	1.282,0
71	Metropolitana	Conchalí	95692	CAMINO A NUESTRA CASA	39	21.163,0	1.057,0	400,0
72	Metropolitana	La Pintana	87603	COMITÉ DE ALLEGADOS EL ROBLE	119	65.267,5	2.164,5	1.588,0
73	Metropolitana	P. Aguirre Cerda	90596	COMITE DE ALLEGADOS NUEVA ESPERANZA N2	26	14.052,0	758,0	270,0
74	Metropolitana	La Pintana	84707	COMITE DE ALLEGADOS POR NUESTRA ESPERANZA	31	16.787,0	873,0	320,0
75	Metropolitana	La Pintana	92663	Comite de Allegados Maranata	33	17.881,0	919,0	340,0
76	Metropolitana	Estacion Central	84792	Union de Allegados La Fe	49	26.678,0	1.242,0	500,0
77	Metropolitana	Cerro Navia	91230	La Esperanza	43	23.366,0	1.134,0	440,0
78	Metropolitana	Las Condes	96658	COMITE LAS CONDESAS	56	30.548,0	1.368,0	564,0
79	Metropolitana	La Florida	85912	ilusión por una casa	38	20.616,0	1.034,0	390,0
80	Metropolitana	Renca	85330	COMITE ALLEGADOS CAMINO AL FUTURO	55	29.995,0	1.350,0	555,0



81	Metropolitana	Peñalolen	96495	Casa Digna	138	75.896,0	2.328,0	1.816,0
82	Metropolitana	La Florida	85071	VOLVER A EMPEZAR	126	69.182,0	2.226,0	1.672,0
83	Metropolitana	Estacion Central	83821	UKAMAU	154	84.848,0	2.464,0	2.008,0
84	Metropolitana	Colina	88015	SANTA MARIA DE ESMERALDA	147	80.931,5	2.404,5	1.924,0
85	Metropolitana	El Bosque	84018	COMITE DE ALLEGADOS BICENTENARIO 2009	37	20.069,0	1.011,0	380,0
86	Metropolitana	La Florida	84884	COMITÉ DE ALLEGADOS LAS TINAJAS	136	74.777,0	2.311,0	1.792,0
87	Metropolitana	Isla De Maipo	88682	UNIDOS POR NUESTRA CASA	81	44.457,0	1.734,0	789,0
88	Metropolitana	Pudahuel	93423	comite de allegados sabal	104	56.905,0	2.007,0	1.408,0
89	Metropolitana	La Pintana	93007	AGRUPACION DE ALLEGADOS JUNTOS PODEMOS	115	63.037,5	2.122,5	1.540,0
90	Metropolitana	Colina	88141	LOS PORTONES DE COLINA	156	85.967,0	2.481,0	2.032,0
91	Metropolitana	Til Til	87773	Nueva Luz	64	34.988,0	1.496,0	636,0
92	Metropolitana	Puente Alto	85705	COMITE DE ALLEGADOS SANTO DOMINGO DE SORIANO	43	23.366,0	1.134,0	440,0
93	Metropolitana	La Florida	84926	Comite Allegados Vientos del Parrona	110	60.250,0	2.070,0	1.480,0

3. Los recursos comprometidos conforme al Resuelve 2. de la presente Resolución, para los grupos seleccionados en el concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de mayo de 2013, establecido por Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, se detallan en el siguiente cuadro, considerando un valor promedio regional:

Región	N° Familias	Monto Subsidios (UF)
Antofagasta	87	50.025
Atacama	115	66.125
Coquimbo	306	156.060
Valparaíso	299	188.370
L. B. O'Higgins	106	58.512
Maule	128	73.344
Biobío	246	138.252
Araucanía	130	74.750
Los Ríos	334	192.050
Los Lagos	249	142.677
Aysén	27	19.872
Magallanes	157	112.412
Metropolitana	3.579	2.075.820
Total	5.763	3.348.269

4. El monto definitivo a considerar para la aplicación del subsidio será determinado al momento de la Calificación Definitiva del proyecto y la adscripción a éste por parte del grupo seleccionado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO PEREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVISION SUBSECRETARIO(S))
- DGC - DITEC
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL

- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

FERNANDO FONDÓN ROJAS
Subsecretario Vivienda y Urbanismo
Subrogante